

EL FUTURO DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO

Cynthia Andrea Mancilla Cruz

mancillacruz.c@gmail.com

Elizabeth Morales Contreras

lizy-morales24@hotmail.com

Dr. Fernando Hernández Contreras

fernando@uat.edu.mx

Resumen:

El comercio internacional ha sido durante siglos uno de los impulsores en la unión, desarrollo y crecimiento entre los pueblos, esta importante actividad ha conducido a la evolución de las naciones en beneficio de sus habitantes. Es innegable la trascendencia del comercio internacional en nuestro país. México requiere ser un país atractivo para la inversión y los mexicanos no debemos confundir Inversión con posesión del país, es preciso apostarle a la competitividad en la industria y con esto lograremos un comercio exterior mexicano dinámico.

Se requieren de estrategias que permitan aprovechar las ventajas de un país inmerso en un entorno globalizado. Es necesario un marco normativo que nos facilite alcanzar los niveles óptimos de competitividad. El hecho de que México suscriba tratados facilita el comercio exterior. Estos tratados se realizan con el propósito de brindarle a los países que los suscriben grandes beneficios en este entorno globalizado, lo importante es no permanecer rezagados en la competitividad.

Palabras Clave: Comercio Exterior, Competitividad, Globalizacion

Abstract:

International trade has for centuries been one of the driving forces in the unión, development and growth among peoples, this important activity has led to the evolution of nations for the benefit of its inhabitants. It is undeniable the importance of international trade in our country. Mexico needs to be an attractive country for investment and Mexicans must not confuse investment with possession

of the country , you must bet on the competitiveness in this industry and achieve a dynamic Mexican foreign trade .

They require strategies to take advantage of a country immersed in a globalized environment. A regulatory framework that facilitates us to achieve optimal levels of competitiveness necessary. The fact that Mexico subscribes facilitates trade treaties. These treaties were made with the purpose of providing to countries who sign big profits in this globalized environment , the important thing is not to remain behind in competitiveness.

Keywords: Foreign Trade, Competitiveness, Globalization

I.- Marco Teórico:

El comercio internacional ha sido durante siglos uno de los impulsores en la unión, desarrollo y crecimiento entre los pueblos, esta importante actividad ha conducido a la evolución de las naciones en beneficio de sus habitantes. Es innegable la trascendencia del comercio internacional en nuestro país. El comercio exterior de México depende actualmente de un solo mercado dominante, Estados Unidos, el cual absorbió en 2006 el 84.71% de las exportaciones mexicanas. Hasta el momento, no ha existido una estrategia inteligente, ni de diversificación, ni de aprovechamiento³ de las ventajas económicas y geográficas del país; no se ha apostado por otros mercados, nos hemos quedado en la inercia del momento. México requiere ser un país atractivo para la inversión y los mexicanos no debemos confundir

Inversión con posesión del país. Es preciso apostarle a la competitividad en la industria y con esto lograremos un comercio exterior mexicano dinámico.

El comercio exterior es entendido por muchos como la base del desarrollo del país, el futuro del comercio exterior mexicano depende del mejoramiento de nuestra competitividad.

Se requieren de estrategias que permitan aprovechar las ventajas de un país inmerso en un entorno globalizado. Es necesario un marco normativo que nos facilite alcanzar los niveles óptimos de competitividad. El hecho de que México

suscriba tratados facilita el comercio exterior. Estos tratados se realizan con el propósito de brindarle a los países que los suscriben grandes beneficios en este entorno globalizado, lo importante es no permanecer rezagados en la competitividad. Es necesario mejorar nuestro desempeño en inversión y conocimiento, innovar y realizar alianzas estratégicas a través de tratados y de organizaciones internacionales, para generar las ventajas que el contexto globalizado ofrece.

II.- Organizaciones internacionales

Las organizaciones internacionales constituyen el signo de identidad más característico y significativo de la sociedad internacional contemporánea. Estas responden a la necesidad de hacer frente de modo permanente e institucionalizado a los problemas que plantea la coexistencia y, más aún, la cooperación exigida por la creciente interdependencia.

Se entiende que las organizaciones internacionales son los sujetos del derecho internacional público creados en forma colectiva por varios Estados, para la regulación y tutela de intereses comunes y con el fin de gestionar intereses colectivos.

Las organizaciones internacionales son instituciones que se comprometen a cooperar para cumplir con objetivos comunes, comparten ideales y demuestran un genuino interés en el cumplimiento de los objetivos. Los beneficios que se tratan de obtener son para el bien de sus ciudadanos o la comunidad internacional.

-Organismos internacionales en materia aduanera

En el marco del proceso de globalización económica, la participación de los organismos internacionales con competencia en materia aduanera ha sido fundamental para coadyuvar con los esfuerzos realizados por los servicios de aduanas en la simplificación y armonía de los procedimientos de despacho.

La principal contribución de los organismos internacionales son los lineamientos y recomendaciones que establecen, con la finalidad de simplificar, armonizar y transparentar los procedimientos de despacho de mercancías en beneficio de la comunidad comercial.

En resumen, los organismos internacionales en materia aduanera tienen como fin unificar los criterios aduanales y simplificar y automatizar los procedimientos, para facilitar el comercio internacional y con esto el progreso del país en el proceso de globalización.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) es la organización internacional que regula el marco normativo comercial entre los países. Su base fundamental son los acuerdos que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial, más de 90% del intercambio comercial internacional descansa sobre los principios de esta organización. México es miembro de la OMC desde la fecha de su creación, 1ero de enero de 1995.

La OMC es el foro a donde acuden los gobiernos miembros para tratar de arreglar las controversias comerciales entre países. La OMC nació de la necesidad de tener un organismo que regulara el comercio internacional. La labor actual de la OMC proviene de las negociaciones celebradas en el período 1986-1994 — la llamada Ronda Uruguay — y de anteriores negociaciones celebradas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). En otras palabras, la OMC es un organismo internacional creado con el fin de tener un foro en el cual los países expongan las controversias económicas de nivel internacional. Su principal objetivo es encontrar soluciones y crear un marco normativo que regule el comercio internacional para unificar y hacer más eficiente el sistema aduanero.

La OMC es el eje regulador de los gobiernos con relación a sus políticas comerciales, con la finalidad de mantenerlos dentro de límites convenidos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar a cabo sus actividades, permitiendo al mismo tiempo a los gobiernos lograr objetivos sociales y ambientales.

Eduardo Reyes cita.. “el principal objetivo de la OMC es ayudar a los productores de bienes y servicios, a los exportadores y a los importadores a realizar un comercio internacional más organizado, disciplinado y eficiente”. En resumen, la OMC tiene como fin último ser un facilitador en las negociaciones comerciales de los países y servir como eje para establecer las directrices comerciales a nivel mundial.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) tiene su origen en 1952, como Consejo de Cooperación Aduanera, su objetivo ha sido el de contribuir a desarrollar reglas consensuadas en procedimientos aduaneros, así como proporcionar asistencia a los servicios nacionales de aduanas de sus 174 países miembros. La OMA tiene como objetivo general fomentar el desarrollo del comercio internacional legítimo, así como la promoción de acciones en contra del comercio internacional desleal, mediante la promoción de prácticas aduaneras honestas, transparentes y predecibles. Eduardo Reyes establece que la OMA es “un organismo intergubernamental independiente cuya misión es incrementar la eficiencia de las administraciones de aduanas, contribuyendo al bienestar económico y a la protección social de sus miembros, favoreciendo de esta forma un entorno aduanero honesto, transparente y previsible”.

La OMA es la organización intergubernamental aduanera por excelencia, en ésta se logran unificar criterios de clasificación aduanera y su objetivo es sistematizar el sistema aduanero, al igual que proporcionar asistencia técnica a los países miembros.

El papel de la OMA es indispensable para el desarrollo armónico e integral de las aduanas en sus procesos de simplificación, armonía y automatización a nivel mundial. En la búsqueda de la armonía de los procedimientos aduaneros, la OMA se ha dado a la tarea de crear y promover convenios aduaneros en diferentes materias técnicas. “En septiembre de 1987, México manifestó a la OMA su deseo de adherirse al Convenio; el Decreto correspondiente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1988”.

La función de la OMA es la de promover una estrecha colaboración y promover la cooperación entre los países miembros, se trata de adoptar medidas que sean de utilidad para la clasificación de las mercancías y armonizar el sistema aduanero mundial.

-Relación entre la OMC y la OMA

La OMC es el organismo internacional que coopera y verifica que la Organización Mundial de Aduanas siga la misma directriz de la OMC conforme a los acuerdos internacionales que se han llevado a cabo. La OMC proporciona asistencia técnica en materia de clasificación de mercancía y facilitación del comercio. La OMC es la institución que se encarga de darle seguimiento a la labor que realiza la OMA y en su caso cooperar para que la estrategia aduanera sea la apropiada con los parámetros de comercio internacional.

III.- Beneficios de los Tratados internacionales:

Un tratado internacional “Es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.” Según la Convención de Viena se entiende por “tratado” un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

Los tratados comerciales reflejan las políticas comerciales de los países, los cuales brindan un marco ordenado para los flujos de intercambio comercial, los tratados y acuerdos son instrumentos que buscan en muchos casos facilitar el intercambio comercial.

“Aun cuando los procesos en materia de integración sean distintos y con ritmos diferentes, la tendencia a la constitución de grupos económicos regionales entre los que destacan la Unión Europea, El Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y el Mercosur sudamericano, por mencionar algunos, implican, desde luego, una

nueva interrelación no solo económica sino con efectos jurídicos, políticos y sociales”.

México ha suscrito tratados con 49 países del mundo, en la Figura 1.1 aparecen los tratados y acuerdos suscritos por México dividido en regiones.

Un tratado internacional es un instrumento regulado por el derecho internacional público que se celebra entre Estados o sujetos de derecho internacional regido por el derecho internacional y su fin es realizar acuerdos que produzcan efectos jurídicos, los cuales resulten beneficiosos para los países que los suscriben.

IV.- Derecho Interno Mexicano y los tratados internacionales:

La doctrina como la jurisprudencia concuerdan en la supremacía de la Constitución Federal sobre el Derecho interno y los tratados. Siguiendo un punto de vista jerárquico, la Constitución se encuentra por arriba del orden jurídico interno e internacional. Los tratados internacionales en el sistema jurídico mexicano encuentran su validez en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

La Constitución Política prevé y regula los tratados internacionales en el artículo 89, fracción X, con relación a las facultades y obligaciones del presidente en cuanto a que éste celebrará los tratados internacionales. De igual manera, el artículo 76, fracción I, establece las facultades exclusivas del Senado, entre las cuales serán las de analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal y aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el ejecutivo federal suscriba. El artículo 133 Constitucional señala: Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de

la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

La Suprema Corte de Justicia ha ubicado a los tratados internacionales en un segundo plano jerárquico de la Constitución Política y por encima del derecho federal y local, lo cual lejos de crear controversia ha estructurado un marco jurídico preciso en el cual nuestra Constitución es nuestra ley suprema a la cual las autoridades deben prestar observancia.

La falta de actualización y modernización del sistema aduanal mexicano le ha obstaculizado el aprovechamiento de las ventajas de dichas negociaciones. Incluso el problema podría repercutir de manera negativa y transformarse en un lastre histórico de las relaciones comerciales. Los tratados nos han abierto las puertas al comercio exterior, hoy se tiene plataformas de negocios con más de 43 países. Sin embargo, se necesita de la voluntad del país para poder aprovechar plenamente los acuerdos comerciales pactados. Los tratados comerciales han cumplido con la apertura comercial prometida, han ofrecido una vasta oportunidad de realizar negociaciones comerciales con otros países y se ha podido crecer como país. No obstante, existe un rezago debido a la falta de competitividad de nuestros productos y una estrategia bien coordinada entre el gobierno y la iniciativa privada para aprovechar plenamente los beneficios de los tratados.

V.-Política comercial y aduanera

Con el ingreso de México al GATT (hoy Organización Mundial de Comercio), México ha suscrito distintos tratados comerciales, siendo el más importante de ellos el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN). El cual ha marcado el rumbo de nuestra política comercial, la incorporación al proceso de globalización de México ocurrió prácticamente de un día para otro: se pasó abruptamente de una economía cerrada a una abierta. Nuestro país mantiene una política de libre comercio y pierde un tanto el interés por la misión

recaudatoria, convirtiéndola más bien, en un instrumento de regulación de las importaciones.

La política comercial de México durante el sexenio presidencial de Calderón, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2008 y vigente a partir de 2009, concentró su atención en reducir los aranceles, lo que de algún modo garantizó el libre ingreso de productos del exterior y fortaleció las expectativas de países con los que no se tienen suscritos acuerdos y tratados bilaterales. Se buscó que los países con los que no se tenían acuerdos incrementen sus exportaciones a México, toda vez que el decreto observó un programa de desgravación. Con el presidente Enrique Peña Nieto de igual modo se ha continuado con dicha política, apostando por la integración de las economías. La política comercial mexicana se define por las relaciones comerciales con el resto del mundo, partiendo del principio de que no somos autosuficientes y necesitamos del intercambio de bienes para un desarrollo próspero.

México ha hecho una transición de una política proteccionista a una política comercial abierta, se han firmado numerosos acuerdos comerciales con el fin de permitir un libre flujo de bienes. También se ha optado por desregularizar el comercio exterior, con el propósito de facilitar el comercio entre los países y de esta manera poder tomar ventaja de nuestra posición geográfica y económica.

La política aduanera sigue la directriz impuesta por la administración general de aduanas y ésta por la política comercial que se maneje en el país. Se busca que el despacho aduanal sea un acto eficiente y de auto cumplimiento. La política aduanera de México se basa en un esquema de información y con base en esos datos se ha discriminado a las empresas y se ha establecido un sistema de verificación constante a la empresa que por el tipo de operaciones no genera confianza. Al mismo tiempo, se ha apoyado a la empresa confiable dándole ventajas con relación a los tiempos y verificaciones en el despacho aduanal.

La “Aduana México” ha redefinido su papel en la política comercial del país como instrumento facilitador y de fiscalización de las operaciones de comercio exterior, así como de los programas de fomento al comercio exterior.

La facilitación del comercio exterior surge como una nueva función de la aduana, ya que el sistema comercial mundial exige rapidez y eficacia en las operaciones aduaneras al igual que una reducción en tiempos y costos para poder brindar un servicio integral en la importación y exportación de mercancías.

Actualmente contamos con una nueva directriz en cuanto a política aduanera: se está tratando de erradicar el contrabando. El actual gobierno ha tratado de empezar por las puertas de México al mundo, es decir por las aduanas. Se apuesta por la era de la información, capacitación y preparación en el ámbito aduanal, se trata de formar a personas preparadas para ocupar los puestos y para que se encarguen de la seguridad de las puertas del país; entendiendo que es a partir de facilitar el comercio y evitar la sobre regularización que se podrá combatir el contrabando comercial.

Se han automatizado las aduanas, se ha tratado de permitir un flujo rápido pero controlado de mercancías haciendo que México sea una opción atractiva de inversión de los extranjeros, debido a lo cual ha habido un incremento real en la recaudación económica del país.

VI.- Marco Regulator:

Las figuras que participan en el comercio exterior se ve regido por un conjunto de disposiciones normativas las cuales tiene su fundamento en la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales que alcanzan el rango de leyes federales ordinarias, seguidas por la Ley Aduanera Mexicana, su reglamento y la Ley de Comercio Exterior. Es el artículo 131 de la Constitución Política Mexicana, pilar fundamental de donde emana la normatividad que regula el comercio exterior:

Artículo 131. Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de

policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117...27 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es el Poder Ejecutivo quien se encarga de ejecutar en la esfera administrativa las leyes que emanan del Congreso de la Unión (artículo 89 Constitucional, fracción X), y además tiene la posibilidad de ser facultado por el Congreso

para regular la actividad de exportación e importación mediante la modificación de las cuotas expedidas por el mismo órgano. “En la Cámara de Diputados se encuentra la Comisión Ordinaria de Relaciones la cual tiene entre sus deberes dictaminar las iniciativas, los proyectos y las proposiciones turnadas”. El marco normativo del comercio exterior se encuentra esquematizado en el siguiente mapa:



La base normativa del comercio exterior proviene de la Constitución y de ella se desprenden una serie de ordenamientos que regulan en específico las diversas áreas que abarca esta extensa rama, como los aspectos fiscales, de operación y de fomento. Nuestro marco jurídico permite que en el transcurso del año se realicen diversos cambios a través de las reglas de comercio exterior que de manera anual se publican.

a) La aduana

“Existen diferentes corrientes que establecen la definición etimológica del vocablo “aduana”. Sin embargo, existe una opinión generalizada en afirmar que su origen es arábigo. Algunos autores designan su origen en la palabra “divanum” la casa donde se recogen los derechos, posteriormente fue cambiando a “divana” “duana” y finalmente, en “aduana”. Otra corriente importante es la que señala que esta voz proviene del vocablo persa “diván”, que significa el lugar de reunión de los administradores de finanzas y ha llegado hasta nosotros del árabe “diován”, luego pasó al italiano “dogana” y quedó en “aduana”.

El diccionario de la Real Academia Española señala que la palabra aduana proviene del vocablo “diwan, dewan” que significa archivo, por lo cual define a la aduana como “Oficina pública, establecida generalmente en las costas y fronteras, para registrar, en el tráfico internacional, los géneros y mercaderías que se importan o exportan, y cobrar los derechos que adeudan”.

Efectivamente la palabra aduana el día de hoy, como lo fue en la antigüedad, ampara una puerta de entrada al país, una oficina recaudadora de impuestos que lleva un registro y control de estadísticas de las mercancías a importar y exportar.

Andrés Rohde en su libro Derecho Aduanero Mexicano comenta que “se suele utilizar la palabra aduana para referirse a los lugares de entrada al territorio nacional o la salida del mismo. El origen de la palabra, según algunos autores, entre otros probables significados que pudo haber tenido es el de “puerta o lugar de entrada”.

La propia autoridad establece que las aduanas: Son oficinas públicas administrativas establecidas en las fronteras, litorales y ciudades importantes del país, con facultades para fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que éstas son transportadas, aseguran el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior se emitan; hacen cumplir las leyes aplicables y las que se relacionan con su actividad, como las de seguridad nacional, economía, salubridad, comunicaciones, migratorias,

fitosanitarias, entre otras y recaudan impuestos, aprovechamientos y demás derechos en materia de comercio exterior.

Entendemos que la aduana es una unidad administrativa desconcentrada donde se vigila el cumplimiento de todas las formalidades en la introducción y extracción de los bienes al país; tiene las funciones de fiscalización de los objetos y los medios donde se transporta la mercancía, y vigila el cumplimiento de las normas, las cuales se basan en la política comercial y económica del momento.

“México cuenta con 49 aduanas ubicadas de la siguiente manera: 19 en la frontera norte, 2 en la frontera sur, 17 marítimas y 11 interiores en México”.³⁵ Las aduanas pueden ser de tráfico marítimo, terrestre, aéreo, fluvial, postal y otros medios de conducción como son la tubería, los cables y los ductos.

En la actualidad la aduana fronteriza con mayor movimiento es Nuevo Laredo, en ésta más del 50% de los agentes aduanales realizan movimientos de comercio exterior. La aduana interior de mayor importancia es la de México. En cuanto a la marítima, tanto Veracruz como Manzanillo tienen mucho movimiento de comercio exterior debido a su posición geográfica y su cercanía con China.

b) Función de la aduana

La autoridad establece que la aduana y en específico la administración general de aduanas es la autoridad competente para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las aduanas; intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción del comercio exterior; dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en materia aduanera; ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte; la verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera; determinar los impuestos al comercio exterior y otras contribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y otros ordenamientos, así como el valor en aduana de las mercancías con base en la Ley Aduanera; establecer la naturaleza, estado, origen y demás

características de las mercancías, determinando su clasificación arancelario. Eduardo Reyes opina que la función de la aduana es la de participar activamente con la estrategia económica del país. La aduana tiene como función facilitar el comercio exterior para hacer más accesible el intercambio comercial entre los países. Si bien en la época de Miguel de la Madrid Hurtado la visión era acelerar el proceso exportador del país y restringir la entrada a los productos de importación, esta visión se ha modificado y es en 1985 que apuesta por un crecimiento bajo la apertura comercial en vez de bajo el proteccionismo comercial.

La función de la aduana ha cambiado según el momento político que se vive. Actualmente se propicia el libre intercambio comercial, contrario a nuestro antiguo modelo hemos motivado un libre competencia que favorece a las personas que se capacitan, que se formen y que inviertan en el producto que comercializan.

En México, la aduana ha buscado homologarse con las aduanas del mundo. Respetando sus funciones, la aduana mexicana se ha convertido en ejemplo de tecnología; en una aduana informada enlazada con las autoridades nacionales y extranjeras; compulsando datos e información con la finalidad de verificar la legal importación o exportación de la mercancía; una aduana sistematizada y enfocada en facilitar el comercio internacional, pero siempre resguardando la seguridad del país.

La aduana, según Eduardo Sandoval tiene la función de permitir el libre tránsito de las mercancías para dar paso a la inmersión en un mundo globalizado; realiza una función fiscalizadora y recaudadora. La aduana deberá vigilar el cumplimiento de las normativas de tal manera que se permita la integración del país en un mundo de intercambio de bienes.

c) Objetivos principales de la aduana

Modernizar el sistema aduanero, con infraestructura para mejorar las instalaciones y la introducción de tecnología de punta para competir a nivel mundial. Combatir el contrabando, mediante la aplicación de controles más estrictos en el sistema aduanero, apoyados con la colaboración nacional e

internacional. Transparentar y mejorar la imagen del servicio aduanero con la continua profesionalización del personal y la difusión de procesos para ofrecer al usuario un servicio íntegro.

d) Administración general de aduanas

La Administración General de Aduanas (AGA); es una entidad del gobierno Federal que depende del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

“La AGA como entidad competente para aplicar la legislación y procedimientos a los que deben sujetarse las aduanas en el país, actualmente se encuentra en reestructuración. Modernización necesaria ante los retos que trae consigo el incremento en el comercio internacional en los últimos años”. La AGA es el organismo que regula a las aduanas del país, éste a través de sus ordenamientos vigila el cumplimiento de la normatividad aduanera. La función de la aduana está vinculada con la política comercial del país. Actualmente estamos viviendo una época de intercambio comercial creciente, lo cual ha impulsado a que lejos de obstaculizar el comercio exterior sea una institución facilitadora, aunque al mismo tiempo fiscalizador. De igual manera es una base estadística de las operaciones que se realizan de la aduana en cuestión y por ende del país.

VII.-Reforma de Ley Aduanera una Oportunidad Competitiva al Comercio Exterior Mexicano:

De acuerdo a la legislación vigente antes de la última reforma del 09 de Diciembre del 2013, las empresas que importaban o exportaban en México debían contratar los servicios de un agente aduanal para poder despachar sus mercancías. Un agente aduanal es una persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la cual se encarga de los trámites en las aduanas del país a nombre de las empresas.

Con la reforma, los exportadores e importadores cumplirán con todos sus trámites en el sistema, además de usar la misma plataforma para hacer el pago de sus cuotas. Agentes aduanales ya no podrán ceder su cargo. La ley vigente permite que los agentes aduanales designen a un 'agente aduanal sustituto' cuando se retiran, enferman o mueren, pero con las modificaciones a la ley, esta posibilidad se extingue. Quienes estén interesados en convertirse en agente aduanal deberán cumplir con los requisitos marcados en la legislación, conforme a las convocatorias de la SHCP.

Los trámites de aduana, fuera de las aduanas. Un 'recinto fiscal' es el espacio donde las autoridades aduaneras despachan las mercancías que entran o salen del país. Actualmente, los recintos fiscales son los únicos espacios autorizados para despachar las mercancías de importación o exportación en México.

La iniciativa del gobierno federal propone que la entrada y salida de mercancías se pueda llevar a cabo en lugares distintos a los recintos fiscales, cuando el volumen o las características de los embarques impidan que se realice en las instalaciones autorizadas originalmente. Menos revisiones a las mercancías. Un 'reconocimiento aduanero' es la examinación que las autoridades realizan a las mercancías que entran o salen del país.

La reforma hacendaria apuesta por hacer un solo reconocimiento aduanero mediante análisis de imagen y video, en lugar de realizar varias revisiones que sean intrusivas con el contenido de los embarques, el agente aduanal aparece como representante legal en esta nueva reforma de acuerdo al Art. 41 de la L-A: Los agentes aduanales serán representantes legales de los importadores y exportadores, en los siguientes casos: *(Párrafo reformado DOF 09-12-2013)*

I.- Tratándose de las actuaciones que deriven del despacho aduanero de las mercancías, siempre que se celebren dentro del recinto fiscal.

II.- Tratándose de las notificaciones que deriven del despacho aduanero de las mercancías.

III. Cuando se trate del acta o del escrito a que se refieren los artículos 150 y 152 de esta Ley. *(Fracción reformada DOF 31-12-1998)*

IV. Tratándose de las actuaciones y notificaciones que deriven de la inspección o verificación de las mercancías, durante su permanencia en el recinto fiscal por virtud de su despacho. (*Fracción adicionada DOF 09-12-2013*)

Los importadores y exportadores podrán manifestar por escrito a las autoridades aduaneras que ha cesado dicha representación, siempre que la misma se presente una vez notificadas el acta o el escrito correspondiente.

Las autoridades aduaneras notificarán a los importadores y exportadores, además de al representante a que se refiere este artículo, de cualquier procedimiento que se inicie con posterioridad al despacho aduanero, fuera de recinto fiscal. (*Párrafo adicionado DOF 31-12-1998. Reformado DOF 09-12-2013*)

Ademas aparecen Obligaciones de los importadores (Art. 59) Se elimina la figura del apoderado aduanal establecida en la fracción III, en virtud que derivado de la reforma a la Ley Aduanera, se abrogó la Sección de los apoderados aduanales (artículo 168 al 173). Así mismo, en la fracción IV, se establece la obligación a los exportadores de estar inscritos en el Padrón de Exportadores Sectorial, misma que ya se encontraba contemplada en la Regla 1.3.7 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013.

Asi como también están las Obligaciones de quienes realicen el despacho sin la intervención de Agente Aduanal de acuerdo al Art. 59-B de la ley aduanera, derivado de la reforma al artículo 40 de la presente Ley, se establece a todas aquellas personas que promuevan el despacho de las mercancías y no utilicen los servicios de un agente aduanal, la obligación de:

1. Solicitar ante el SAT autorización para transmitir pedimentos a través del sistema electrónico aduanero.
2. Transmitir al sistema electrónico aduanero la información de los pedimentos e la forma y periodicidad que señale el SAT.
3. Contar con el equipo necesario para promover el despacho electrónico.
4. Utilización de candados oficiales o electrónicos e vehículos y contenedores que transporten mercancía.

5. Anotar en el pedimento el acuse del documento electrónico que acredite el cumplimiento a las regulaciones y restricciones no arancelarias.
6. Declara bajo protesta de decir verdad las características de las mercancías.
7. Aceptar las visitas que ordenen las autoridades aduaneras

Y finalmente se hace la apertura al las operaciones de comercio exterior si la obligatoriedad de un Agente Aduanal para las operaciones de comercio exterior de acuerdo al Art.159 de L-A, se elimina la posibilidad de adquirir la patente de agente aduanal para promover únicamente el despacho de mercancías cuyas fracciones arancelarias se autoricen en forma expresa. Además con la reforma se abrirán convocatorias para adquirir la patente de agente aduanal. Además deberá cumplir con los requisitos para operar como agente aduanal de acuerdo al Art. 160 de L-A

Se adiciona el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para que el agente aduanal pueda operar; se precisa que la inhabilitación del agente aduanal por la inobservancia de las fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII y XI, seguirá un procedimiento administrativo, también con la reforma, la solicitud de suspensión voluntaria de actividades de un agente aduanal ya no será prorrogable; el mandatario aduanal autorizado deberá tener tres años de experiencia aduanera, no dos como antes se establecía y; por último, únicamente un mandatario aduanal podrá promover el despacho en representación del agente aduanal, indistintamente en cualquiera de las aduanas autorizadas, los demás lo harán ante una sola aduana.

Ahora las Obligaciones del agente aduanal de acuerdo al Art. 162 de L-A Se implementa la simplificación de documentos en papel para ahora conservarlos de manera electrónica excepto la manifestación de valor; obliga a los agentes aduanales a proporcionar a sus clientes, los archivos electrónicos que se generen y tanto sus clientes como los agentes aduanales los deberán conservar en términos de lo establecido por el tercer párrafo del artículo 6º de la Ley.

No obstante que para obtener la patente de agente aduanal se tuvo que acreditar un examen, con la reforma se pretende aplicar de manera general por parte del Servicio de Administración Tributaria un examen a los agentes

aduanales. Y sin olvidar los Derechos del agente aduanal de acuerdo al Art. 163 de L-A Con la reforma ahora se tiene derecho a designar cinco mandatarios en lugar de tres; el agente aduanal, cuando solicite el cambio de aduana adscripción, deberá demostrar que concluyó todos los trámites en dicha aduana y; se elimina la figura del sustituto.

VIII.- Conclusión:

En definitiva todas estas modificaciones van encaminadas a mejorar el futuro del comercio exterior mexicano con la finalidad de facilitar la comercialización y simplificación de las operaciones, con la desaparición de la figura de apoderado aduanal y agente aduanal sustituto, el agente aduanal se convierte en una figura opcional, abre la vía para solicitudes de patentes, habrá creación de nuevos Recintos Fiscalizados Estratégicos (no sólo dentro o colindante con la Aduana), desaparece el segundo reconocimiento aduanero, se sustituye la presentación física de documentos en la importación y exportación con el Sistema Electrónico Aduanero, el servicio de pre-validación electrónica de datos podrá prestarse por quien cumpla con requisitos, las auditorías del SAT se harán con archivos electrónicos y habrá mayor cooperación e intercambio de información aduanera entre países, aprovechando las relaciones comerciales que hoy en día existen para tener un crecimiento económico del país con una de las principales componentes del Producto Interno Bruto (La balanza de pagos).

Sin duda alguna cualquier empresa ya establecida o emprendedora con los suficientes recursos, podrá realizar operaciones al comercio exterior y aportar mayor competitividad al país, con creación de empleos y ofrecer una mejor demanda de salida del producto nacional.

IX.- Bibliografía:

- Ley Aduanera, 2014, Reforma del 09 de Diciembre del 2013, Documento de Word.
- EY,2014 Construyendo un mejor entorno de negocios , Disponible en: [http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-Analisis-propuesta-reforma-fiscal-2014/\\$FILE/EY-Analisis-propuesta-reforma-fiscal-2014.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-Analisis-propuesta-reforma-fiscal-2014/$FILE/EY-Analisis-propuesta-reforma-fiscal-2014.pdf). Consultado el 12 de Marzo del 2014 en 17:45
- Gontor, 2014, Resumen de modificaciones de la ley aduanera, Disponible en: <http://www.gontor.com/circulares/Resumen%20de%20reformas%20a%20la%20Ley%20Aduanera.pdf>. Consultado 15 de Marzo del 2014 a 15:23